CONTRATO N° 67/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019

SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR-TIPO CATERING DE VARIAS INSTITUCIONES ESCOLARES EN EL MARCO DEL FONACIDE - SEGUNDO LLAMADO-ID N° 358.467.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra **LAURA MARÍA LILIANA RUIZ DÍAZ FRETES** con RUC **N° 3407665-4** con domicilio en la calle Eligio Ayala 528 c/ Hilda Morales, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR-TIPO CATERING DE VARIAS INSTITUCIONES ESCOLARES EN EL MARCO DEL FONACIDE - SEGUNDO LLAMADO-ID N° 358.467**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR-TIPO CATERING DE VARIAS INSTITUCIONES ESCOLARES EN EL MARCO DEL FONACIDE - SEGUNDO LLAMADO-ID N° 358.467.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.467.

Lic. Laura Ruiz Diaz Fretes
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 160

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 05/2019, convocado por la Municipalidad de Asunción, La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 2280/2019 I del 06/12/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes	Monto Total Guaraníes
1	80111619-9993	*Servicio de Fiscalización del Almuerzo Escolar- Tipo Catering de varias instituciones escolares en el marco del FONACIDE- 2do llamado (ver anexo de la carta invitación)*	MES	20	8.125.000	162.500.000

El monto total del presente contrato asciende a **Gs. 162.500.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Dos Millones, Quinientos Mil)** IVA Incluido.

El Consultor se compromete a prestar los servicios de consultoría a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la prestación de los servicios de consultoría y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El Consultor iniciará las actividades a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida y notificada por la Convocante.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA.

Los trabajos se realizarán dentro de los plazos establecidos y el cronograma conforme al Anexo C de la Carta Invitación, en la siguiente dirección; Dirección Ejecutiva de Fonacide, 5° piso bloque A. Edificio "Los Comuneros". Sito en Mcal López 5556 y Capitán Bueno.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FONACIDE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro De Responsabilidad Profesional deberá presentar a través de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro debe ser equivalente al 05% (cinco por ciento) del monto total del contrato y la vigencia de la Póliza o Garantía Bancaria, deberá exceder en 28 (veintiocho) días la vigencia del contrato.

Lic. Laura Ruz Diaz Fretes
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 160

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los....17.....(....) días del mes de.diciembre de 2019.

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

LAURA MARÍA LILIANA RUIZ DÍAZ
EL PROVEEDOR

Lic. Laura Ruiz Díaz Fretes
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 160

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL